

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro Jesús Valero Montoya.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Marta María Lorenzo Linuesa.

Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.

D. José Carlos García Parada.

Dña. Lourdes Cano Carrasco.

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

Dña. Rosario Manzanera García.

D. Jaime Fernández Martínez.

D. Luis González López.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de junio de dos mil quince, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Conforme establece el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, acuerda establecer la celebración de sesión ordinaria una vez al trimestre, coincidiendo

con los meses de enero, abril, julio y octubre, en donde la convocatoria se realizaría entre la tercera y última semana de los meses anteriormente indicados.

2º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente a la creación de las Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas, siendo éstas de cinco miembros, de los cuales dos pertenecerán al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Izquierda Unida-Ganemos Alcaraz, reservándose la Presidencia de las mismas al Sr. Alcalde, y serán las siguientes y con esta composición:

***COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Marta María Lorenzo Linuesa.
- Lourdes Cano Carrasco.
- Rosario Manzanera García.
- Luis González López.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TURISMO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- José Carlos García Parada.
- Lourdes Cano Carrasco.
- Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
- Luis González López.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN Y SANIDAD:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Yolanda Ballesteros Esteban.
- Rosario Manzanera García.
- Jaime Fernández Martínez.
- Luis González López.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS, DEPORTES Y PEDANÍAS:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- José Carlos García Parada.
- Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
- Jaime Fernández Martínez.
- Luis González López.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CONSUMO, MUJER Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Marta María Lorenzo Linuesa.
- Lourdes Cano Carrasco.
- Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
- Luis González López.

Tras el debate, el Sr. Alcalde declara que han quedado aprobadas por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman, la creación de las Comisiones Informativas antes citadas.

3º.-NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde sobre representantes de la Corporación en órganos colegiados, siendo ésta la siguiente:

“Resultando que el día trece de junio de dos mil quince se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento, siendo necesario conforme dispone el artículo 38-c del ROF el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, por lo que, conforme a lo anteriormente expuesto esta Alcaldía realiza la siguiente propuesta:

- Fundación Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel: titular D. Pedro Jesús Valero Montoya y suplente D. Luis González López.
- Mancomunidad de Servicios “Almenara”: titular D. Pedro Jesús Valero Montoya y suplente Dña. Marta María Lorenzo Linuesa.
- Consorcio de Medio Ambiente: titular Dña. Marta María Lorenzo Linuesa y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.
- Consorcio de Servicios Sociales: titular Dña. Yolanda Ballesteros Esteban y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.
- Consorcio de Cultura: titular D. José Carlos García Parada y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.
- Consorcio de Consumo: titular Dña. Marta María Lorenzo Linuesa y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.
- Consejo Escolar del Colegio Público “Ntra. Sra. de Cortes”: titular Dña. Yolanda Ballesteros Esteban y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.
- Consejo Escolar del I.E.S. “Pedro Simón Abril”: titular Dña. Yolanda Ballesteros Esteban y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.
- Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo: titular D. Luis González López y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.

Sometida a votación, es aprobada la propuesta de Alcaldía, en sus propios términos de redacción, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la conforman.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por parte de la Presidencia y en base al artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la formación de los Grupos Políticos que forman la nueva Corporación, así como el Portavoz de cada uno de ellos y que son los siguientes:

-Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con cuatro Concejales, siendo su portavoz Dña. Marta María Lorenzo Linuesa y suplente D. José Carlos García Parada.

-Grupo Municipal del Partido Popular, con cuatro Concejales, siendo su portavoz Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente Dña. Rosario Manzanera García.

-Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos Alcaraz, con un Concejal, siendo su portavoz D. Luis González López.

El Pleno queda enterado.

5º.- DESIGNACIÓN DE TESORERO DE FONDOS MUNICIPALES.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman el siguiente acuerdo,

-Primero.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dña. Marta María Lorenzo Linuesa.

-Segundo.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

-Tercero.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones.

-Cuarto.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de las distintas resoluciones de Alcaldía referente al nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones, siendo el contenido literal de las mismas las siguientes:

*Decreto de Alcaldía número 232, de 18 de junio de 2015:

“D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día trece de junio de dos mil quince se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 23-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como primer y segundo Teniente de Alcalde a D. Luis González López y a Dña. María Marta Lorenzo Linuesa respectivamente.

SEGUNDO.- Los nombramientos que a través de la presente resolución se realizan, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptado por los interesados. Los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del presente Decreto los interesados no hacen manifestación expresa de su no aceptación del nombramiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 233, de 18 de junio de 2015:

“D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día trece de junio de dos mil quince se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. Luis González López, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: urbanismo, turismo, promoción económica, seguridad ciudadana y protección civil.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 234, de 18 de junio de 2015:

“D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día trece de junio de dos mil quince se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Dña. Yolanda Ballesteros Esteban, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: juventud, bienestar social, educación y sanidad.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 235, de 18 de junio de 2015:

“D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día trece de junio de dos mil quince se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. José Carlos García Parada, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: cultura, festejos, deportes y pedanías.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 236, de 18 de junio de 2015:

“D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día trece de junio de dos mil quince se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Dña. Marta María Lorenzo Linuesa, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: consumo, medio ambiente, mujer y relaciones institucionales.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

7º.- APROBACIÓN DE DEDICACIONES AL AYUNTAMIENTO DE LOS MIEMBROS ELECTOS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a la dedicación de los miembros electos del Ayuntamiento, así como del informe propuesta de Secretaría-Intervención.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Lourdes Cano Carrasco, indica que quiere que el Sr. Concejal de Izquierda Unida-Ganemos Alcaraz, D. Luis González López, se pronuncie sobre dicha propuesta, pues según ha estado comentando durante la campaña electoral, el gasto total de retribuciones y seguridad social previsto para toda la legislatura para los miembros electos de 143.000 €, se iba a destinar a otras cosas, y parece que ahora esa no es la intención. Añade que dado que la propuesta mantiene la misma cuantía prevista en el Presupuesto de 2015, el voto de su grupo será a favor, dado que, por un lado, el Sr. Alcalde mantendrá su dedicación exclusiva, y por otro lado, el Concejal de Cultura tendrá una dedicación parcial de 20 horas/semana, aunque entiende que posiblemente tenga que trabajar un mayor número de horas. Expresa que están dolidos dado que en la campaña electoral se criticó la dedicación exclusiva que ella tenía como Alcaldesa, y por ello el Sr. González debe explicar el porqué de esas críticas y lo que ahora piensa al respecto.

D. Luis González López, le explica que actualmente ya no estamos en campaña electoral, y que tras las elecciones él no ha tenido la suerte de que lo hayan votado por mayoría absoluta, y que, por tanto, la propuesta que hacía de destinar el gasto en dedicaciones para miembros electos a otros fines, ya no lo puede cumplir, y que si

hubiera ganado sí que lo habría cumplido. La ciudadanía se ha pronunciado democráticamente y no le puede pedir a nadie que su Grupo, con 1 Concejales y 157 votos, proponga a los dos Grupos Políticos que él fuera el Alcalde. Ha sido coherente con la situación, y ha respetado a los votantes del Partido Socialista Obrero Español y a los del Partido Popular.

La Sra. Cano le pregunta por qué aprueba que el Sr. Alcalde tenga sueldo cuando él ha dicho en campaña electoral que no lo iba a tener.

El Sr. González le contesta que el Pacto que ha suscrito con el Grupo Municipal Socialista supone negociación, y se ha aceptado por ambas partes dicho Pacto, y que él es consecuente con dicho acuerdo, del cual le facilitará una copia, y que ha tenido que rebajar sus pretensiones y permitir que cobre el Sr. Alcalde porque no puede hacerse cargo de dicho puesto porque entiende que él tiene que vivir. Añade que él explico su postura, y planteó que si salía de Alcalde no cobraría, pero que al no tener los votos suficientes ha decidido pactar con el Grupo Municipal Socialista, aunque el proyecto de Izquierda-Unida Ganemos Alcaraz irá hacia adelante.

La Sra. Cano le pregunta si su proyecto se verá en el año 2016

El Sr. González le responde que si su Proyecto se mantiene conforme a lo Pactado, se realizará y seguirá apoyando al Equipo de Gobierno, si así no fuera, cesará su apoyo.

A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 17-06-15, del informe propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 19-06-15, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho lo componen, y que en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Determinar que el cargo de Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Deportes y Pedanías realice sus funciones con una dedicación parcial de 20 horas/semana de presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre, por el desarrollo de responsabilidades propias de su Concejalía.

SEGUNDO. Establecer a favor de los siguientes miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

-El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 21.000 €, que se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, distribuida de la siguiente forma: 1.925 €/mes, excepto los meses de julio, agosto y septiembre que percibirá 1.225 €/mes.

-El cargo de Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Deportes y Pedanías, percibirá una retribución total bruta de 2.100 € durante los meses de julio, agosto y septiembre (700 €/mes).

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.